

**COMISIÓ GESTORA DE LOS PROCESOS DE ACCESO
Y PREINSCRIPCIÓN UNIVERSITARIA**

Información General e Instrucciones de Matrícula

**Prueba de Acceso a la Universidad
(PAU)
Curso 2025-2026**

Contenido

INSTRUCCIONES DE MATRÍCULA	3
Matrícula en las pruebas de acceso a la universidad (PAU)	3
Prueba de acceso o fase obligatoria	3
Estructura de la Prueba de Acceso a la Universidad para el estudiantado que haya obtenido el título de Bachiller en otras enseñanzas	4
Fase voluntaria para el estudiantado de bachillerato	5
Fase voluntaria para el estudiantado de ciclos formativos superiores	5
Estudiantado con doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat	5
Asignaturas que ponderan	6
Matriculación en la PAU	6
Información que comunican las universidades	10
INFORMACIÓN GENERAL	11
Calificación de la PAU y nota de acceso a la universidad	11
Nota de acceso a la universidad (NAU) de los titulados en bachillerato	11
Nota de acceso a la universidad (NAU) de los titulados en un ciclo formativo superior	11
Nota de acceso a la universidad (NAU) de quienes obtuvieron la condición de acceso de acuerdo a normativas anteriores	12
Nota de admisión a las titulaciones universitarias	12
Descarga de actas	13
Características de los exámenes de la PAU	14
Revisiones de los exámenes de la PAU	14
Visualización de los exámenes de la PAU	15
Mejora de la nota de acceso a la universidad y de la nota de admisión a los grados	16
ANEXO I	17
Horario Prueba de Acceso a la Universidad PAU 2026	17
ANEXO II	20
Calendario PAU 2026 completo	20
ANEXO III	22
Impresos de matrícula	22
ANEXO IV	29
Certificación de calificaciones de los ciclos formativos	29

INSTRUCCIONES DE MATRÍCULA

Matrícula en las pruebas de acceso a la universidad (PAU).

Pueden matricularse en la PAU quienes estén en posesión del título de bachiller, de un ciclo formativo superior o estén cursando el segundo curso de uno de estos ciclos. En estas pruebas, hay que distinguir entre la fase obligatoria y la voluntaria. Dependiendo de la situación de cada estudiante, la matrícula puede variar:

- **Estudiantado con el título de bachiller, pero sin condición de acceso por no haber aprobado la PAU previamente.** Debe matricularse necesariamente en la fase obligatoria y también puede hacerlo en la voluntaria. En caso de no obtener la condición de acceso, esta fase voluntaria quedará anulada.
- **Estudiantado con el título de bachiller y la condición de acceso previamente obtenida.** Puede matricularse en cualquiera de las dos fases o en ambas.
- **Estudiantado con título de ciclo formativo superior y sin condición de acceso.** Solo puede matricularse en la fase voluntaria.
- **Estudiantado de segundo curso de un ciclo formativo superior y sin condición de acceso.** Solo puede matricularse en la fase voluntaria. Si no obtuviera el título en la misma convocatoria en que realiza las pruebas, los resultados se anularían.

La admisión a la universidad se estructura en dos fases denominadas fase obligatoria, que se corresponde con la prueba de acceso, y fase voluntaria o de admisión.

Prueba de acceso o fase obligatoria.

La prueba de acceso constará de cinco ejercicios que versarán sobre las siguientes materias:

- Lengua Castellana y Literatura II
- Valenciano: Lengua y Literatura II
- Historia de España o Historia de Filosofía, a elección del alumnado
- Lengua Extranjera II. El estudiantado podrá escoger entre los siguientes idiomas: alemán, inglés, francés e italiano. A efectos de la organización de la prueba, el alumnado indicará en su solicitud de inscripción la lengua extranjera de la que se examinará.
- La materia específica obligatoria del segundo curso de Bachillerato, de la modalidad y, en su caso, de la vía cursada, según consta en el apartado 2 del artículo 12 del Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión.

De conformidad con lo previsto en los artículos 10 al 17 del Decreto 108/2022, de 5 de agosto, la materia específica obligatoria de la modalidad a la que se hace referencia en este apartado será:

- Modalidad de Artes:
 - o En la vía de Artes Plásticas, Imagen y Diseño: Dibujo Artístico II.
 - o En la vía de Música y Artes Escénicas: Análisis Musical II o Artes Escénicas II, a elección del alumnado.
- Modalidad de Ciencias y Tecnología: Matemáticas II o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II, a elección del alumnado.
- Modalidad General: Ciencias Generales.
- Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales: Latín II o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II, a elección del alumnado.

Estructura de la Prueba de Acceso a la Universidad para el estudiantado que haya obtenido el título de Bachiller en otras enseñanzas.

Según el punto 4 del artículo 12 del Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión, el alumnado que haya obtenido el título de Bachiller de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, podrá sustituir la materia obligatoria de modalidad por la materia que no hubiera escogido previamente al optar, conforme a dicho artículo, entre Historia de España e Historia de la Filosofía.

Como este estudiantado no tiene asignatura de modalidad, podrá hacer ambos exámenes, el de Historia de España y el de Historia de la Filosofía, escogiendo una de las dos, como el resto del alumnado y considerando la otra como asignatura de modalidad a efectos de matrícula en la PAU.

En caso de que el estudiantado no se acoja a esta posibilidad y no sustituya la asignatura de la modalidad de la Fase Obligatoria, se le considerará un alumno de bachillerato más, con todas sus asignaturas de la Fase Obligatoria, según lo dispuesto en el Real Decreto 534/2024, de 11 de junio. En este caso, podrán presentarse a la asignatura correspondiente en la modalidad de la Fase Obligatoria, aunque no la hayan cursado.

Cabe diferenciar entre el estudiantado que cursa bachillerato en una determinada modalidad, por ejemplo, el de artes, en la vía de Música o de Artes Escénicas, y el que cursa estudios en el conservatorio de música y obtiene el bachillerato por dichos estudios. Al estudiantado de la modalidad de bachillerato que estudia las asignaturas de música de esta modalidad no puede sustituir la asignatura de modalidad por la opción que no elija entre Historia de España e Historia de la Filosofía.

La simultaneidad de estudios de bachillerato con estudios de música solo permite la obtención del título de bachillerato en la modalidad de Artes, lo que obliga a que este estudiantado, en su Fase Obligatoria, pueda examinarse de alguna asignatura específica obligatoria de la modalidad de Artes, pero no de asignaturas del resto de las modalidades de bachillerato.

Fase voluntaria para el estudiantado de bachillerato.

Este estudiantado puede examinarse en esta fase de las asignaturas que sirven para mejorar la nota de admisión, según sus ponderaciones correspondientes.

Si se ha matriculado en la fase obligatoria, puede examinarse en esta fase de las asignaturas que quiera, ya las haya cursado o no, salvo aquellas en las que se ha matriculado en la fase obligatoria, hasta un máximo de 3. Asimismo, puede examinarse en un segundo idioma extranjero distinto del que se haya matriculado en la fase obligatoria.

Si solo se ha matriculado en la fase voluntaria, puede examinarse, en esta fase, de las asignaturas que quiera, las haya cursado o no, hasta un máximo de 3 o, si una de ellas es un idioma extranjero, también de un segundo idioma extranjero, en este caso será un total de 4 asignaturas.

Fase voluntaria para el estudiantado de ciclos formativos superiores.

El estudiantado de ciclos formativos superiores con título o que esté matriculado en el segundo curso de un ciclo formativo superior solo puede matricularse en la fase voluntaria. Puede examinarse, en esta fase, de cualquiera de las 33 asignaturas que conforman la PAU, hasta un máximo de 3 o, si una de ellas es un idioma extranjero, también de un segundo idioma extranjero, en este caso será un total de 4 asignaturas.

Estudiantado con doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat.

Con relación al estudiantado de las enseñanzas acogidas al acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de Francia relativo a la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat, se estará a lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 534/2024, de 11 de junio.

Asignaturas que ponderan.

Todas las asignaturas de la PAU 2026 sirven para las ponderaciones en la Preinscripción de 2026 (admisión al curso 2026-2027): las 25 asignaturas de modalidad de bachillerato, los 4 idiomas extranjeros, Valenciano: Lengua y Literatura II, Lengua Castellana y Literatura II, Historia de España e Historia de la Filosofía.

En el proceso de preinscripción universitaria a las universidades públicas valencianas, las ponderaciones se aplican automáticamente, independientemente de que las calificaciones correspondan a una u otra fase de la PAU.

También en 2026 ponderan las calificaciones de la asignatura FUNDAMENTOS DEL ARTE II, del currículum de bachillerato anterior, obtenidas en la PAU de 2024, con las mismas ponderaciones que las de FUNDAMENTOS ARTÍSTICOS.

Matriculación en la PAU.

1. La PAU de 2026 tendrá dos convocatorias: una ordinaria los días 2, 3 y 4 de junio de 2026, aunque podría haber algún examen el día 5 de junio, y otra extraordinaria los días 30 de junio, 1 y 2 de julio de 2026, aunque podría haber algún examen el día 3 de julio. En cada una de las convocatorias la prueba de acceso será única.

2. A solicitud del estudiantado, los Centros de Enseñanza Secundaria realizarán la inscripción para la prueba de acceso a la universidad que les corresponda, mediante la aplicación informática ITACA, entre los días 18 y 22 de mayo (hasta las 14 horas del día 22 de mayo) para la convocatoria ordinaria y entre los días 15 y 18 de junio (hasta las 14 horas del día 18 de junio) para la convocatoria extraordinaria.

También el estudiantado de ciclos formativos que quiera realizar la Fase Voluntaria ha de formalizar la matrícula en los mismos periodos y en el centro donde cursó sus estudios, conforme a lo establecido en los puntos siguientes.

3. Los centros educativos grabarán los datos de matrícula PAU de su estudiantado, mediante ITACA, antes del día 25 de mayo (hasta las 14 horas) para la convocatoria ordinaria y antes del día 19 de junio (hasta las 14 horas) para la extraordinaria, aunque se aconseja realizar este trabajo antes. La información de matrícula llegará a la universidad correspondiente en una relación en la que figurarán los datos del alumnado que quiera presentarse a la prueba de acceso, donde deberá constar: la nota media de Bachillerato que conste en la documentación oficial, las materias objeto de examen de la Fase Obligatoria de la prueba y de la Fase Voluntaria, así como el correo electrónico, el móvil, la nacionalidad y las exenciones que hayan podido ser concedidas. Si un centro no matricula a ningún estudiante, lo comunicará a la universidad correspondiente.

IMPORTANTE:

La matrícula en la PAU debe realizarse vía ITACA, como en cursos anteriores, con o sin presencialidad del estudiantado, según lo considere el centro.

Se tendrá que hacer constar un **correo electrónico personal de cada estudiante**, no el del centro educativo.

El último día de plazo de matrícula para el estudiantado, es decir, los días 22 de mayo para la convocatoria ordinaria y 18 de junio para la extraordinaria, será hasta las 14 horas. Los centros educativos podrán acceder para revisar o completar datos de los alumnos matriculados hasta el día **25 de mayo a las 14 horas**, a partir de este momento, la aplicación **ITACA dejará de estar operativa para la matrícula de la PAU.**

Respecto a la matrícula del estudiantado de ciclos formativos en la Fase Voluntaria de la PAU, los centros también grabarán, vía ITACA, la información del alumnado titulado o que esté en condiciones de titular en la misma convocatoria y que desee presentarse a esta Fase Voluntaria, en la que deberá indicarse: la nota media del ciclo formativo, si ya se ha titulado; el nombre del ciclo; y las materias objeto de examen de la Fase Voluntaria de la prueba.

La forma de remitir esta información de matrícula a la universidad se establecerá en función de la aplicación informática de matrícula ITACA.

4. Los centros podrán establecer un plazo de matrícula de la PAU para su estudiantado que sea más amplio en la fecha de inicio que el que consta en el apartado 3, con la finalidad de facilitar la matrícula de la PAU.

5. El estudiantado de otras comunidades autónomas que quiera presentarse a la Fase Voluntaria de la PAU en nuestra comunidad autónoma tendrá que estar empadronado en nuestra comunidad antes del día 1 de enero del año en que se presente a esta Fase Voluntaria o justificar que trabaja en nuestra comunidad autónoma. El estudiantado de otras comunidades autónomas no podrá presentarse a la Fase Obligatoria. Formalizarán la matrícula en la PAU en el centro más próximo al lugar donde vive.

6. De acuerdo con la normativa, los centros educativos formalizarán la matrícula en la PAU no solo de su estudiantado sino también de aquellos/as que no estén matriculados/as en otro centro y pretendan obtener la condición de acceso o mejorar la calificación de la Prueba de Acceso a la Universidad obtenida con anterioridad. Este estudiantado deberá matricularse en el centro docente donde cursó el bachillerato o siguiendo las instrucciones de la universidad a la que está adscrito el centro.

7. La matriculación en la universidad será solo en casos muy especiales y cuando así sea, será la universidad la que designará el tribunal y el lugar en el que realizará la PAU.

8.El estudiantado de ciclos formativos de grado superior que se matricule en la Fase Voluntaria de la PAU lo hará en el centro donde estudie, excepto cuando dicho centro educativo no sea público y ofrezca únicamente ciclos formativos. En este caso, es decir, cuando el estudiantado haya cursado los estudios de ciclos formativos en un centro que no sea público y que tampoco tenga estudios de segundo curso de bachillerato, la matrícula en la Fase Voluntaria de la PAU se formalizará en el centro público del que depende el centro donde se han cursado los estudios.

9.No se ha de hacer llegar a la Universidad el Historial Académico de Bachillerato ni el del Ciclo Formativo del estudiantado que se presente a la PAU.

10.El estudiantado que tenga aprobado el bachillerato o estudios equivalentes de acuerdo con normativas anteriores, y quiera presentarse a la Prueba de Acceso a la Universidad, lo hará de acuerdo con la estructura de la Prueba de Acceso actual.

11.Según la legislación vigente, se consignarán dos decimales al obtener la nota media de Bachillerato. Con objeto de que los Centros procedan con un criterio homogéneo, la determinación de ese decimal se hará mediante el redondeo de la forma habitual en estos casos: cuando las milésimas de la calificación sean superiores o iguales a 5, se redondearán por exceso; y cuando las milésimas de la calificación sean inferiores a 5, se redondearán por defecto.

12.El estudiantado que no asista a algún ejercicio de la Fase Obligatoria será calificado con 0 puntos, y se promediará esta nota con las demás a efectos del cálculo de la nota definitiva. Las calificaciones de las asignaturas obtenidas en cualquiera de las dos fases solo se utilizarán en las ponderaciones, mientras mantengan su vigencia, si son mayores o iguales a 5 y el acceso a la universidad haya sido aprobado en la misma o en convocatorias anteriores.

13.Los centros podrán tener las actas de calificaciones el día 12 de junio en la convocatoria ordinaria y el día 7 de julio en la convocatoria extraordinaria en toda la Comunidad Valenciana. El estudiantado podrá imprimirse su tarjeta de calificaciones de la PAU desde el Portal del alumno:

<https://appweb.edu.gva.es/paseu>

En la convocatoria ordinaria el estudiantado que no haya solicitado revisión de ninguna de sus calificaciones podrá descargar la tarjeta PAU a partir de las 14 horas del día 17 de junio y a partir de las 17 horas del día 19, quien **sí** que haya solicitado revisión de alguna de sus calificaciones.

En la convocatoria extraordinaria, podrá obtenerla a partir de las 14 horas, del día 7 de julio, para quien no haya solicitado revisión, y a partir de las 17 del día 15 horas, para quien **sí** la haya pedido.

El acceso al portal se hará con la clave que se proporcionará el primer día de la PAU.

14. Quedará exento de realizar el ejercicio de Valenciano: Lengua y Literatura II de la Prueba de Acceso a la Universidad el alumnado que tenga una resolución positiva de exención de Valenciano en la PAU, de acuerdo con la normativa correspondiente.

15. Las condiciones para otorgar Matrícula de Honor, tal como consta en el artículo 53 del Decreto 108/2022, del Consell, son las siguientes: podrá tener matrícula de honor aquel estudiantado que después de superar todas las materias de la etapa y sin perjuicio de las posibles convalidaciones o exenciones de materias, obtenga una calificación media de bachillerato igual o superior a 9. El equipo docente tendrá que acordar de forma colegiada la concesión de la matrícula de honor, y se podrá conceder una matrícula de honor por cada 20 alumnos o fracción del total de estudiantado de segundo curso de bachillerato en el centro docente. En caso de empate, NO se podrán conceder más matrículas de honor, dado que la normativa vigente no contempla esta posibilidad, el estudio para la concesión de matrículas de honor es competencia del equipo docente del centro educativo. La condición de exención de pago por Matrícula de Honor solo podrá utilizarse una vez.

16. El horario de las pruebas se recoge en el Anexo I.

17. En el Anexo II se adjuntan los impresos de matrícula del estudiantado en la Prueba de Acceso a la Universidad. En estas hojas se han de consignar todos los datos para que la matrícula sea efectiva.

18. El Anexo III es el documento para certificar las calificaciones de los ciclos formativos de cara a la preinscripción.

Procedimiento de matrícula de la PAU para el estudiantado que esté pendiente de la resolución de reclamaciones sobre su calificación de Bachillerato.

Si un estudiante ha reclamado sus calificaciones de bachillerato, para que pueda matricularse en la PAU, el procedimiento a seguir será:

El centro educativo matriculará al estudiante en la PAU con una nota provisional de bachillerato de 4,99.

La Inspección Educativa o la Dirección Territorial correspondiente informará a la Comisión Gestora de los Procesos de Acceso y Preinscripción (vía el Coordinador General de la PAU) de los casos pendientes de resolución. También el centro educativo de cada estudiante lo comunicará a su universidad para que esta gestione la posible ubicación en las aulas del tribunal de la PAU del estudiantado afectado.

La Inspección Educativa estudiará y resolverá las reclamaciones lo antes posible, preferiblemente a más tardar el día anterior al comienzo de la PAU. Aunque

la resolución definitiva no esté formalizada, podrá comunicar el resultado de la resolución lo antes posible para informar al estudiante antes del comienzo de la PAU.

En caso de que el estudiante aprobara el bachillerato con anterioridad al primer día de la PAU, la Inspección Educativa lo comunicará a su centro educativo y a la Comisión Gestora de los Procesos de Acceso y Preinscripción (vía el Coordinador General de la PAU). También se le comunicará al estudiante que puede presentarse a la PAU en la convocatoria correspondiente.

En caso de que el estudiante no tenga la resolución de la reclamación con anterioridad al primer día de la PAU, el centro educativo se pondrá en contacto con su universidad y le comunicará esta situación.

Al estudiantado que esté en esta situación se le permitirá presentarse a la convocatoria correspondiente de la PAU, haciéndole saber que el resultado de la PAU será provisional y estará condicionado por el aprobado o no del bachillerato en la convocatoria correspondiente. No se le comunicarán las calificaciones de la PAU si no aprobara el bachillerato y también se le anularía la matrícula en la PAU.

En caso de aprobar el bachillerato, mediante la resolución definitiva se modificarán las notas del expediente de bachillerato, sustituyendo la nota provisional de 4,99 por la definitiva. En caso de no aprobar el bachillerato, se procederá a eliminar toda la matrícula del estudiante en la PAU.

Información que comunican las universidades.

Son las universidades públicas las que informan de estos asuntos a cada uno de sus centros adscritos.

a) Sobre los precios públicos de matrícula en la PAU y el CC donde hacer el ingreso.

b) Sobre los nombramientos de los vocales correctores de los Tribunales de la PAU.

c) Sobre el tribunal de la PAU al que está asignado cada centro.

d) Sobre las resoluciones de las peticiones de adaptaciones para la PAU.

e) Sobre el día, la hora y el lugar en que se deben presentar los estudiantes que solo se han matriculado en la Fase Voluntaria.

f) Sobre el procedimiento de matrícula del estudiantado que desea mejorar su nota de acceso o de admisión.

g) Sobre cómo, cuándo y dónde hacer llegar a la universidad la documentación complementaria de la matrícula de la PAU.

h) Sobre el profesorado acompañante de los estudiantes a los exámenes de la PAU, si es el caso.

i) Sobre el proceso de visualización de los exámenes para los que se haya solicitado revisión.

j) Otras informaciones o plazos concretos, en su caso, referentes a las gestiones de la PAU o la preinscripción.

Para consultas sobre estos asuntos, los centros educativos deben dirigirse directamente a su universidad, mediante el siguiente canal de comunicación:

Universitat de València (UV):	uvacceso@uv.es
Universitat Politècnica de València (UPV):	sestu.acceso@upv.es
Universitat d'Alacant (UA):	acces@ua.es
Universitat Miguel Hernández d'Elx (UMH)	acceso@umh.es
Universitat Jaume I (UJI):	paau@uji.es

INFORMACIÓN GENERAL

Calificación de la PAU y nota de acceso a la universidad.

Nota de acceso a la universidad (NAU) de los titulados en bachillerato.

Los titulados en bachiller obtienen la condición de acceso a la universidad si la nota media de los cinco exámenes de la Fase Obligatoria, redondeada al tercer decimal, es mayor o igual que 4 y, además, el resultado de calcular la media ponderada entre las notas medias del bachillerato (60%) y de la Fase Obligatoria (40%), redondeada a 3 cifras decimales, es mayor o igual que 5. En el caso de no cumplir alguna de estas condiciones, la calificación será de NO APTO.

Si se cumplen ambas condiciones, la nota de acceso a la universidad (NAU) será la media ponderada calculada tal como se explica en el párrafo anterior.

$$NAU = 0,6 NMB + 0,4 NMFO$$

Donde NMB es la nota media del bachillerato y NMFO es la nota media de la fase obligatoria.

Esta Nota de Acceso a la Universidad tiene validez indefinida, pero puede mejorarse repitiendo la fase obligatoria completa. Si no se mejora, seguirá valiendo la anterior.

Nota de acceso a la universidad (NAU) de los titulados en un ciclo formativo superior.

La nota de acceso a la universidad de este estudiantado es la nota media de su ciclo formativo.

Nota de acceso a la universidad (NAU) de quienes obtuvieron la condición de acceso de acuerdo a normativas anteriores.

Al estudiantado con la condición de acceso obtenida anteriormente a la normativa actual, se le considerará su nota de acceso a la universidad anterior como equivalente a la actual Nota de Acceso a la Universidad (NAU).

Nota de admisión a las titulaciones universitarias

Para la admisión a las diferentes titulaciones universitarias se considerará la nota de acceso a la universidad (NAU), incrementada con las ponderaciones resultantes de las calificaciones de la Fase Voluntaria y las de las asignaturas de la Fase Obligatoria, que también ponderan. Todas las calificaciones de las asignaturas de la PAU sirven para ponderaciones, sean de la fase que sean.

Solo se considerarán para ponderaciones las calificaciones de las asignaturas de la PAU que sean iguales o superiores a 5 puntos y siempre que se hayan obtenido en la misma o posteriores convocatorias en que se ha aprobado el acceso a la universidad, teniendo en cuenta que los exámenes de la Fase Voluntaria sólo tienen validez para el acceso a la universidad en los dos cursos siguientes al de la superación de las materias de esta fase. Si no se aprueba el acceso a la universidad (y no se tiene aprobado de convocatorias anteriores), toda la PAU quedará totalmente anulada y ninguna calificación de asignatura servirá para ponderaciones en cursos posteriores.

Las calificaciones de cualquiera de las asignaturas de la PAU de junio de 2026 y de julio de 2026 solo podrán utilizarse en la preinscripción de 2026 (para el acceso al curso 2026-2027) y, si fuera el caso, en la preinscripción de 2027 (para la admisión en el curso 2027-2028) y 2028 (para la admisión en el curso 2028-2029). Las calificaciones de la PAU realizada en 2025 podrán utilizarse en la preinscripción de 2026 y en la de 2027, pero ya no en la de 2028. Las calificaciones de la PAU realizada en 2024 podrán utilizarse todavía en la preinscripción de 2026, pero ya no en la de 2027. Las calificaciones de notas de PAU realizadas en 2023 o en años anteriores ya no tienen ninguna validez para ponderar.

Las ponderaciones de las asignaturas de la PAU resultarán de multiplicar el coeficiente de ponderación de 0 o 0,1 o 0,2 por la calificación del examen correspondiente, siempre que la calificación sea igual o superior a 5, y de acuerdo con el documento de ponderaciones aprobado por la Comisión Gestora de los Procesos de Acceso y Preinscripción Universitaria (este documento puede consultarse en la página web de las universidades públicas valencianas y en la página web de la Conselleria de Educació, Cultura, y Universidades).

<https://universitats.gva.es/es/>

La fórmula del cálculo de la calificación de admisión a una determinada titulación es la siguiente:

$$\text{Nota de admisión a la titulación} = \text{NAU} + a \text{ TO1} + b \text{ TO2}$$

NAU es la nota de acceso a la universidad.

a y b son los coeficientes de ponderación (0 o, 0,1 o 0,2).

TO1 y TO2 son las calificaciones, con dos cifras decimales, de las dos asignaturas diferentes que ponderan para la titulación, obtenidas en las pruebas de los años 2026, 2025 y 2024 y que dan la mayor calificación final, teniendo en cuenta que han de ser iguales o mayores que 5.

En el caso de los dobles grados ponderan todas las asignaturas que lo hacen para cualquiera de los dos grados, si en ambos la ponderación de una asignatura es 0,1, para el doble grado el coeficiente es 0,1; si, en al menos una de ellas la ponderación de esa asignatura es 0,2, en el doble grado ponderará 0,2.

IMPORTANTE:

En la adjudicación de plazas tienen preferencia las calificaciones obtenidas en convocatorias anteriores a las obtenidas en la convocatoria extraordinaria de este año, por ello, si se aprueba la PAU en la convocatoria ordinaria, las calificaciones obtenidas en la PAU de la convocatoria extraordinaria del mismo curso no se utilizarán para la preinscripción de ese año y solo servirán en las preinscripciones de los dos años siguientes.

Si no se aprueba la PAU, ninguna de las notas obtenidas, en una u otra fase, es válida; todas quedan anuladas.

Descarga de actas

Los centros educativos podrán descargarse las actas con los resultados de la PAU. Podrán descargar las actas:

- a) Con los resultados de las primeras correcciones.
- b) Con los resultados de las revisiones. Actas definitivas.

IMPORTANTE:

Las actas son documentos con información confidencial, por lo que no se podrán hacer públicas ni enviarlas por correo u otro medio de comunicación a personas que no sean responsables de la información que contienen. Tampoco estas personas podrán reenviarlas a nadie.

Características de los exámenes de la PAU

Todos los exámenes tendrán una duración de una hora y media y tendrán una única opción, con diversas preguntas, de las cuales el estudiantado contestará algunas, según el criterio de optatividad especificado en el examen.

Habrà un descanso de 45 minutos entre los exámenes.

Los exámenes se puntuarán de 0 a 10, con dos cifras decimales.

No habrá una PAU residual para el estudiantado de normativas anteriores. Todo el estudiantado hará la PAU con la estructura actual y los exámenes serán los mismos para todos, considerando lo que consta en Real Decreto 534/2024 de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión (BOE 12/6/2024).

El examen de una determinada asignatura de modalidad o del idioma extranjero o de Historia de la Filosofía será el mismo en la fase obligatoria y en la fase voluntaria.

En el presente curso no se puede tener exención de la PAU. El estudiantado que obtuvo la exención de la PAU de 2017 también puede utilizar su Nota de Acceso a la Universidad de forma indefinida.

Revisiones de los exámenes de la PAU.

1.El estudiantado podrá solicitar la revisión de sus calificaciones en los exámenes de la PAU. La solicitud se hará a través del portal del alumno. En la convocatoria ordinaria, el plazo para solicitar la revisión se abre el día 15 de junio y se cierra a las 14:00 horas del día 17 de junio; en la convocatoria extraordinaria, se abre el día 8 de julio y se cierra a las 14:00 horas del día 10 de julio.

2.La revisión consistirá en comprobar que no ha habido errores en el proceso de primera corrección y calificación y también en hacer una segunda corrección del examen.

3.Todo el proceso de revisión será realizado por un corrector diferente del que ha hecho la primera corrección. La calificación definitiva será la media de las dos calificaciones.

4.Si la diferencia entre la primera y la segunda corrección es de dos puntos o más, dos personas distintas a las anteriores efectuarán de oficio una tercera corrección. La calificación final será la consensuada por estas dos personas.

5.El estudiantado podrá ver los exámenes para los que haya pedido una revisión, al final de todo el proceso de revisión.

6.El resultado de la revisión podrá bajar, subir o mantener la nota dada inicialmente.

7.Los resultados de las revisiones de los exámenes de la convocatoria ordinaria se publicarán el día 19 de junio a partir de las 14:00 horas y los de la convocatoria extraordinaria el día 14 de julio a partir de las 17:00 horas.

Visualización de los exámenes de la PAU.

1.El estudiantado podrá solicitar la visualización de los exámenes cuya revisión haya solicitado. La solicitud se hará a través del portal del alumno en los plazos indicados a continuación:

<https://appweb.edu.gva.es/paseu>

Convocatoria ordinaria:

- Provincias de Castellón y Valencia: días 22 y 23 de junio.
- Provincia de Alicante: días 25 y 26 de junio.

Convocatoria extraordinaria: 15 y 16 de julio.

2.La visualización será los días:

Convocatoria ordinaria:

- Provincias de Castellón y Valencia: 26 de junio.
- Provincia de Alicante: 29 de junio.

Convocatoria extraordinaria: 20 de julio.

3.Las universidades indicarán cuándo y dónde se realizará la visualización de los exámenes realizados en sus tribunales.

4.Solo la persona interesada podrá visualizar el examen. Deberá acudir al lugar y a la hora indicados por la universidad correspondiente, debidamente identificada.

5.La persona interesada visualizará el examen original y no podrá escribir nada en él.

6.Dispondrá de quince minutos por examen.

Mejora de la nota de acceso a la universidad y de la nota de admisión a los grados.

Quienes estén en posesión del título de bachiller y hayan aprobado la PAU pueden mejorar su NAU repitiendo la fase obligatoria completa. Al formalizar la matrícula, deberán ajustarse a lo establecido en el apartado correspondiente de este documento, pero podrán variar su elección en aquellos casos en que sea posible.

Se calculará la media aritmética de las calificaciones obtenidas en esta convocatoria y se aplicará la fórmula

$$NAU2 = 0,6 NMB + 0,4 NMFO2$$

Donde NMB es la nota media del bachillerato y NMFO2, la nota media de la nueva fase obligatoria.

Si esta NAU2 es mayor que la nota de acceso que tuviera anteriormente y se ha obtenido en la convocatoria ordinaria, NAU, pasaría a ser su nueva nota de acceso: $NAU = NAU2$; si se hubiera obtenido en la extraordinaria, este cambio se aplicaría a partir del año siguiente. En caso contrario, si NAU 2 es menor que NAU anterior, mantendría la nota anterior.

Quienes tengan la condición de acceso pueden mejorar su nota de admisión a las diferentes titulaciones examinándose en la fase voluntaria, bajo las condiciones descritas en el apartado de fase voluntaria para el estudiantado de bachillerato y de ciclos formativos superiores.

Hay que tener en cuenta que, si se tienen varias calificaciones vigentes de la misma asignatura obtenidas en convocatorias anteriores o en la convocatoria ordinaria de este año, solo se consideraría para ponderaciones la más alta de todas ellas. Las calificaciones obtenidas en la convocatoria extraordinaria se tendrán en cuenta a partir de la preinscripción del año que viene.

El estudiantado de bachillerato puede mejorar tanto la NAU como las notas de admisión en la misma convocatoria matriculándose en ambas fases.

ANEXO I

Horario Prueba de Acceso a la Universidad PAU 2026

Convocatorias ordinaria y extraordinària

	Dimarts / Martes 2 de juny / 2 de junio 30 de juny / 30 de junio	Dimecres / Miércoles 3 de juny / 3 de junio 1 de juliol / 1 de julio	Dijous / Jueves 4 de juny / 4 de junio 2 de juliol / 2 de julio
9:30- 11:00	CAST	INGL (1) FRAN (2) ALEM (3) ITAL (4)	VALE
11:45 - 13:15	HFIL	HESP	DART (1) (*) ARES (2) ANMU (3) MATE (4) MACS (5) LATI (6) CIGE (7)
15:30 - 17:00	BIOL EMDI TEIN HMUS FUAR	QUIM LITE MOCA GEOG DTAP	(**)
17:45 - 19:15	FISI HART COTE DISE	DITE GRIE TEXP GECA	(**)

Codificación asignaturas PAU 2026

ASIGNATURA / ASSIGNATURA	CODI CÓDIGO	ASIGNATURA / ASSIGNATURA	CODI CÓDIGO
Alemán / Alemany	ALEM	Historia de la Filosofía / Història de la Filosofia	HFIL
Análisis Musical II / Anàlisi Musical II	ANMU	Historia de la Música y de la Danza / Història de la Música i de la Dansa	HMUS
Artes Escénicas II / Arts Escèniques II	ARES	Historia del Arte / Història de l'Art	HART
Biología / Biologia	BIOL	Historia de España / Història d'Espanya	HESP
Ciencias Generales / Ciències Generals	CIGE	Inglés / Anglès	INGL
Coro y Técnica Vocal II / Cor i Tècnica Vocal II	COTE	Italiano / Italià	ITAL
Dibujo Artístico II / Dibuix Artístic II	DART	Latín II / Llatí II	LATI
Dibujo Técnico II / Dibuix Tècnic II	DITE	Lengua Castellana y Literatura II / Llengua Castellana i Literatura II	CAST
Dibujo Técnico Aplicado a las Arts Plàstiques y al Diseño II / Dibuix Tècnic Aplicat a les Arts Plàstiques i al Disseny II	DTAP	Literatura Dramática / Literatura Dramàtica	LITE
Diseño / Disseny	DISE	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II / Matemàtiques Aplicades a les Ciències Socials II	MACS
Empresa y Diseño de Modelos de Negocio / Empresa i Disseny de Models de Negoci	EMDI	Matemáticas II / Matemàtiques II	MATE
Física / Física	FISI	Movimientos Culturales y Artísticos / Moviments Culturals i Artístics	MOCA
Francés / Francés	FRAN	Química / Química	QUIM
Fundamentos Artísticos / Fonaments Artístics	FUAR	Técnicas de Expresión Gráficooplástica / Tècniques d'Expressió Gràfico-Plàstica	TEXP
Geografía / Geografia	GEOG	Tecnología e Ingeniería II / Tecnologia i Enginyeria II	TEIN
Geología y Ciencias Ambientales / Geologia i Ciències Ambientals	GECA	Valenciano: Lengua y Literatura II / Valencià: Llengua i Literatura II	VALE
Griego II / Grec II	GRIE		

ANEXO II. Calendario PAU 2026 completo

CONVOCATORIA ORDINARIA DE JUNIO

1. Matriculación del estudiantado en la PAU: **del 18 al 22 de mayo** (el plazo finaliza a las 14 horas del día 22 de mayo). El día **25 de mayo**, hasta las 14 horas, es para que los centros educativos acaben las gestiones de matrícula y graben toda la información, aunque se aconseja hacer este trabajo en cuanto se pueda.
2. Control de listados y aulas por las universidades: **26 a 29 de mayo y 1 de junio.**
3. Realización de los exámenes de la PAU por el alumnado: **2, 3 y 4 de junio (en caso de solapamiento de exámenes en horario, podría haber algún examen el viernes día 5 de junio).**
4. Corrección de exámenes: **del 5 al 10 de junio.**
5. Introducción de notas: **11 de junio.**
6. Entrega de notas: **12 de junio, a partir de las 13 horas.**
7. Plazo para solicitar revisiones: **15, 16 y 17 de junio**, (el plazo finaliza a las 14 horas del día 17).
8. Resolución por la Comisión Gestora de las revisiones (incluyendo, si es el caso, la tercera corrección): **19 de junio.**
9. Período de petición de ver exámenes:
 1. **22 y 23 de junio para las provincias de Castellón y Valencia.**
 2. **25 y 26 de junio para la provincia de Alicante.**
10. Visualización de exámenes:
 1. **26 de junio para las provincias de Castellón y Valencia.**
 2. **29 de junio para la provincia de Alicante.**

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE JULIO

1. Matriculación del estudiantado en la PAU: **15 al 18 de junio**, (el plazo finaliza a las 14 horas del día 18 de junio). El día **19 de junio**, hasta las 14 horas, es para que los centros educativos acaben las gestiones de matrícula y graben toda la información, aunque se aconseja hacer este trabajo en cuanto se pueda.
2. Control de listados y aulas por las universidades: **22 a 26 de junio y 29 de junio** (este último día salvo en Castellón).
3. Realización de los exámenes de la PAU por el alumnado: **30 de junio, 1 y 2 de julio (en caso de solapamiento de exámenes en horario, podría haber algún examen el viernes día 3 de julio).**
4. Corrección de exámenes: **del 3 al 6 de julio.**
5. Introducción de notas: **7 de julio.**
6. Entrega de notas: **7 de julio, a partir de las 17 horas.**
7. Plazo para solicitar revisiones: **8, 9 y 10 de julio** (el plazo finaliza a las 14 horas del día 10).
8. Resolución por la Comisión Gestora de las revisiones (incluyendo, si es el caso, la tercera corrección): **14 de julio.**
9. Período de petición de ver exámenes: **15 y 16 de julio.**
10. Visualización de exámenes: **20 de julio.**

ANEXO III. Impresos de matrícula.



El/La secretari/a del centre
El/La secretario/a del centro

Vist i plau. El/La director/a del centre
Segell del centre
Visto Bueno. El/La director/a del centro
Sello del centro

(*) Segons l'Orde EDU/3242/2010, de 9 de desembre, en esta columna no cal que conste la qualificació de l'alumnat que en la data de matrícula de la PAU ha superat tots els mòduls llevat de la Formació en Centres de Treball i, en el seu cas, del mòdul de projecte.

Según la Orden EDU/3242/2010, de 9 de diciembre, al alumnado que en la fecha de matrícula de la PAU haya superado todos los módulos a excepción de la Formación en Centros de Trabajo y en su caso, el módulo de proyecto, no será necesario hacerles constar su calificación en esta columna.

El/La secretari/a del centre
El/La secretario/a del centro

Vist i Plau. El/La director/a del centre
Segell del centre
Visto Bueno. El/La director/a del centro
Sello del centro

ANEXO IV.

Certificación de calificaciones de los ciclos formativos.

COMISIÓN GESTORA DE LOS PROCESOS DE ACCESO Y PREINSCRIPCIÓN UNIVERSITARIA

....., como
secretario/secretaria del
centro.....
..,

HAGO CONSTAR:

Que de acuerdo con el Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión, a las universidades públicas españolas, el estudiante/a
....., con DNI, ha aprobado, en el curso académico....., en la convocatoria de el siguiente título de Técnico Superior de Formación Profesional/ Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño/ Técnico Deportivo Superior o equivalentes:

.....
....., que pertenece a la familia profesional:
.....

A efectos de preinscripción, se hace constar que la nota media de los estudios cursados es:

Para que así conste, a los efectos oportunos, firmo la presente en, a de de

Firmado:
El/La Secretario/a

Visto Bueno
El/La director/a